

1882

INFORME de fiscalización elaborado por el Tribunal de Cuentas relativo al Instituto de la Juventud, ejercicio 1998.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado el Informe de fiscalización del Instituto de la Juventud,

ejercicio 1998, que ha sido aprobado sin modificaciones al haberse rechazado las propuestas de Resolución presentadas al mismo.

Se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi Úbeda.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1 Introducción

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud (INJUVE) referida al ejercicio 1998.

Dicha fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas y por acuerdo del Pleno del mismo, de 26 de noviembre de 1998, sesión en la que se aprobó el Programa de Fiscalizaciones para el año 1999.

I.2 Naturaleza jurídica, organización y funciones de la Entidad fiscalizada

El Instituto de la Juventud, Organismo que se creó en 1978, era, en 1998, un Organismo autónomo de carácter comercial de los comprendidos en el artículo 4.1.b) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Con la aprobación de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el INJUVE se adapta a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado pasando a ser un organismo autónomo.

La estructura orgánica y funciones del INJUVE se regulan en el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia. Según se establece en este Real Decreto el Organismo queda adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales. El Instituto tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y se rige por lo dispuesto en la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley General Presupuestaria y en las demás disposiciones de aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado.

Los órganos rectores son el Presidente, que es el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Director General que es nombrado y separado por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros. Con nivel orgánico de Subdirección General hay una Secretaría General y una Subdirección General de Programas y Actividades.

El artículo 2 del Real Decreto 2614/96 determina como fines del Instituto los siguientes:

- Promoción de la comunicación cultural entre la juventud de España.
- Fomento del asociacionismo juvenil y de su participación en movimientos asociativos internacionales.
- Desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación de la juventud.
- Fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EJERCICIO 1998

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 19 de diciembre de 2000, el Informe de fiscalización del Instituto de la Juventud, ejercicio 1998. Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento, ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria. El Pleno del Tribunal ha acordado también trasladar este Informe al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1 INTRODUCCIÓN

I.2 NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

I.3 OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

I.4 TRÁMITE DE ALEGACIONES

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

II.1.1 Alcance

II.1.2 Salvedades

II.1.3 Opinión

II.2 COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES

II.2.1 Balance de situación

II.2.2 Cuenta de resultados

II.2.3 Operaciones comerciales

II.2.4 Estado de liquidación del presupuesto

II.2.5 Análisis del programa 323A «Promoción y servicios a la juventud»

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.4 ANÁLISIS DE LEGALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y CONTROL DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 CONCLUSIONES

III.2 RECOMENDACIONES

IV. ANEXOS

— En general, ejecución de las políticas del Departamento respecto de la juventud.
Para el cumplimiento de tales fines, el INJUVE realiza las siguientes funciones:

- Desarrollo de la cooperación con las Comunidades Autónomas en materia de juventud.
- Fomento del turismo juvenil y del intercambio de jóvenes a nivel nacional e internacional.
- Elaboración y difusión de encuestas, estudios e informes sobre la población juvenil nacional y extranjera.
- Prestación de cualquiera otros servicios adecuados para el cumplimiento de su fines específicos.

Los bienes y medios económicos con que cuenta el Organismo para la realización de sus fines son:

- a) Los bienes y valores que constituyan su patrimonio y los productos y rentas del mismo.
- b) Las transferencias y subvenciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado.
- c) Los ingresos de derecho público y privado que le corresponda percibir.
- d) Las subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que se concedan a su favor por personas públicas o privadas.
- e) Cualquier otro recurso que pueda serle legalmente atribuido.

El programa presupuestario, que se ejecuta en su totalidad por el INJUVE, es el 323A «Promoción y servicios a la juventud», que, en 1998, tiene una dotación, en términos de créditos iniciales, de 3.047.068 miles de pesetas.

I.3 Objetivos de la fiscalización

De acuerdo con las directrices técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas, los objetivos de la fiscalización han sido los siguientes:

- a) Comprobar que los estados financieros (balance, cuentas de resultados y demás información de carácter financiero) representan adecuadamente la situación patrimonial y financiera del INJUVE así como el resultado de la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.
- b) Comprobar que las operaciones se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable y se cumple la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno con especial incidencia en la actividad de concesión de subvenciones.

I.4 Trámite de alegaciones

Las actuaciones practicadas en el presente procedimiento fiscalizador se pusieron de manifiesto a la

El Organismo ha procedido, en el ejercicio 1998, a segregar los valores de los terrenos y de las construcciones, que en el ejercicio anterior figuraban contabilizados conjuntamente en «Construcciones», así como a actualizar la valoración de los mismos con arreglo a la información facilitada por la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

Los terrenos e inmuebles contabilizados por el INJUVE son los referidos a continuación, indicándose la valoración de cada uno de ellos (en pesetas):

	Suelo	Vuelo (1)
C/Ortega y Gasset, 71	643.565.000	310.051.389
C/ Pº Castellana 27/Marqués de Riscal 16	255.600.000	113.702.913
Avda. Fuerzas Armadas 117-121 (Getafe)	65.975.000	156.574.007
Mollina (Málaga)	5.000.000	1.537.755.478 (2)

Notas: (1) El valor del vuelo, dado por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, está incrementado con el las reformas incorporadas por el Organismo.

(2) Este valor no lo asigna Patrimonio del Estado. Está determinado por el coste de las obras realizadas por el INJUVE.

El incremento de valor de los terrenos y construcciones, respecto de lo contabilizado a 31 de diciembre de 1997, es de 915.618.922 ptas., desglosado en 674.592.349 ptas. de aumento en el valor del suelo (corrección de valoración, a su vez, en la cuenta 101 «Patrimonio recibido en adscripción») y 241.026.573 ptas. de aumento en el valor del suelo (de esta cantidad, 221.651.558 ptas. corresponden a la nueva valoración del patrimonio adscrito y 19.375.015 ptas. a obras de reforma realizadas en el ejercicio 1998 en el Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ) de Mollina (Málaga).

Con la incorporación contable de la nueva valoración de las construcciones, el Organismo ha dotado una amortización complementaria por la suma de 26.598.187 ptas. referida al período 1 de enero de 1992 – 31 de diciembre de 1997.

En la cuenta «Otro inmovilizado material» se reflejan las adquisiciones realizadas por el INJUVE, desde el año 1989, de obras seleccionadas en certámenes de arte para jóvenes.

En relación con las cuentas de inmovilizaciones materiales se hacen las siguientes observaciones:

- Se ha comprobado la concordancia de la variación en el inmovilizado material y los gastos presupuestarios aplicados al capítulo de Inversiones. Se observa que todos los gastos se imputan al concepto 630 «Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios» cuando en algunos casos se trata de inversión nueva (concepto 620) como puede ser la adquisición de obras a jóvenes artistas o las instalaciones nuevas del CEULAJ.
- Los inmuebles están adscritos por el Patrimonio del Estado al Organismo autónomo para el cumplimiento de sus fines. En el caso de la parcela de Mollina (Málaga), cuya adscripción data de mayo de 1991, se han realizado obras para instalaciones del CEULAJ, con cargo al presupuesto del INJUVE, por la suma de 1.537.755.478 ptas. (hasta 31 de diciembre de 1998) cuyo título de propiedad no se encontraba adecuadamente formalizado. El Organismo está adoptando las medidas necesarias para regularizar esta situación.
- El registro contable de los inmuebles y de las amortizaciones correspondientes debió realizarse en el ejercicio en que fueron adscritos al Organismo (año 1983 en lo referente a los edificios de Madrid, año 1988 en el caso del almacén de Getafe y año 1991 para la parcela de Mollina (Málaga). Sin embargo, la incorporación de éstos al inmovilizado del Organismo se realizó en 1991 (edificios de Madrid), 1993 (parcela de Mollina) y 1995 (almacén de Getafe). De acuerdo con dicho reflejo contable, la amortización acumulada, hasta el inicio del ejercicio fiscalizado, refleja las dotaciones a la misma realizadas en cada uno de los años en que las construcciones figuran en balance y no desde el momento de su adscripción.
- Por otra parte y como se ha dicho, en 1998 se ha dotado, además de la ordinaria, una amortización complementaria de 26.598.187 ptas. debida al incremento en el valor de los edificios en 221.651.558 ptas., según valoración dada por Patrimonio del Estado. La regularización realizada por el INJUVE se refiere a los ejercicios 1992-1997 con lo que en el caso del almacén de Getafe no coinciden los períodos de la amortización aplicada al valor anterior a la modificación (se amortiza desde 1995) y al incremento de dicho valor (la amortización complementaria se aplica desde 1992). No obstante, se considera que el efecto de estas deficiencias en las cuentas anuales es escasamente significativo.
- En la cuenta «Equipos para procesos de información» se incluyen elementos por la suma, al menos, de 24.129.591 ptas. que son licencias y programas informáticos y deberían registrarse, como inmovilizaciones inmateriales, en la cuenta 215 «Aplicaciones informáticas».

1993) y otras circunstancias, deberían haberse considerado, al menos en parte, de dudoso cobro. Por otra parte, no se ha contabilizado una pérdida por las deudas que se han dejado de reclamar por incobrables y que ascienden a 5,3 millones de pesetas.

- En la cuenta de resultados y liquidación presupuestaria debieron figurar como ingresos por reintegros e intereses de demora la cantidad que, por la suma de 15,8 millones de pesetas, se requirió a 2 asociaciones beneficiarias de subvenciones, en mayo y septiembre de 1998, y que forman parte del saldo deudor señalado en el punto 1.
- Los gastos de personal están incrementados incorrectamente en 27,8 millones de pesetas, al haberse contabilizado como tales la cantidad sobrante de una subvención, que se ha devuelto al INEM y que debió registrarse como una devolución de ingresos.

II.1.3 OPINIÓN

Las cuentas anuales fiscalizadas expresan, excepto por lo comentado en los párrafos de salvedades, la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del Instituto de la Juventud a 31 de diciembre de 1998 y del resultado de sus operaciones y liquidación presupuestaria, de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los Organismos autónomos del Estado.

II.2 Comentarios a las cuentas anuales

II.2.1 BALANCE DE SITUACIÓN

En el anexo 1 se recoge el balance de situación del INJUVE en los ejercicios 1997 y 1998. En los epígrafes siguientes se comentan cada una de las cuentas integrantes del mismo.

A) Inmovilizaciones materiales

El saldo del inmovilizado está representado, en su totalidad, por cuentas del subgrupo «Inmovilizaciones materiales», presentando a 31 de diciembre de 1998 el siguiente desglose (en pesetas):

CUENTA	Saldo 31/12/97	Altas	Bajas	Saldo 31/12/98
Terrenos y bienes naturales	-	970.140.000	-	970.140.000
Construcciones	2.172.604.865	-	54.521.078	2.118.083.787
Maquinaria	15.254.328	-	30.704	15.223.624
Mobiliario	353.554.155	7.812.778	-	361.366.933
Equipos para procesos de información	205.974.093	8.217.046	-	214.191.139
Elementos de transporte	16.586.643	-	-	16.586.643
Otro inmovilizado material	23.862.900	3.530.000	-	27.392.900
TOTAL	2.787.836.984	989.699.824	54.551.782	3.722.985.026
Amortización acumulada	(374.082.762)	(118.884.532)	(9.245.022)	(483.722.272)
INMOVILIZAC. MATERIALES NETAS	2.413.754.222	870.815.292	45.306.760	3.239.262.754

actual Directora General del Instituto de la Juventud y a sus antecesoras en el cargo en el período fiscalizado, a efectos de que formularan las alegaciones y presentasen los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes, conforme prevé el artículo 44.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Las alegaciones recibidas, que se acompañan al presente Informe, han sido analizadas y valoradas. En algunos casos se refieren a la corrección en ejercicios posteriores de deficiencias puestas de manifiesto en el Informe y en aquellos otros cuyo contenido se comparte se ha modificado el texto de los apartados correspondientes.

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Fiscalización de las cuentas anuales

II.1.1 ALCANCE

Han sido objeto de examen las cuentas anuales del INJUVE en el ejercicio 1998, a saber estados de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, balance de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial y memoria. De acuerdo con los procedimientos previstos en las directrices técnicas aprobadas, se han realizado las comprobaciones que se han estimado necesarias para obtener un grado suficiente de evidencia que fundamente la opinión que sobre dichas cuentas se contiene en el epígrafe II.1.3, hechas las salvedades que se mencionan seguidamente.

II.1.2 SALVEDADE

- En el saldo de deudores presupuestarios no se han contabilizado al menos 42 millones de pesetas reclamadas a beneficiarios de subvenciones. Cuatro de dichos beneficiarios, cuya deuda asciende a 11,4 millones de pesetas, han sido declarados insolventes.

En relación con la cuenta «Deudores por operaciones comerciales», cuyo saldo a 31 de diciembre de 1998 asciende a 68,4 millones de pesetas, no figura provisión alguna para insolvencias, a pesar de que, por su antigüedad (55,3 millones de pesetas son anteriores a

5. Se han observado algunas deficiencias en los registros de inventarios y, lo que es más destacable, una falta de coordinación entre los Servicios que realizan los mismos y el Departamento de Contabilidad, con lo que en algunos casos no coinciden las altas y bajas del ejercicio según lo inventariado y lo contabilizado. Como ejemplo de lo indicado, el inventario de obras de arte adquiridas a jóvenes, procedentes de diversos certámenes, tiene un valor de 33.587.500 ptas. según el Servicio de Programas y de 27.392.900 ptas. según los registros contables. Esas diferencias, en lo que se refiere a las adquisiciones de 1998, ascienden a 555.000 ptas.

B) Existencias

Las existencias finales ascienden a 42.115.276 ptas. al 31 de diciembre de 1998. Están integradas, en su totalidad, por carnés jóvenes, guías y libros, y sobre las condiciones de conservación, así como sobre su adecuado inventario, se ha realizado la comprobación pertinente en el almacén del Organismo, cuyos resultados se expondrán en el epígrafe II.2.3 posterior.

C) Deudores

El saldo de deudores a 31 de diciembre de 1998 presenta el siguiente detalle (en pesetas):

	Importe
Deudores presupuestarios	423.079.739
Deudores no presupuestarios	32.183.984
Otros deudores	20.248.310
TOTAL	475.512.033

El desglose de los deudores presupuestarios es el que se indica a continuación:

430. DDR Pto. Corriente	321.255.472
435. Deudores por operaciones comerciales. Pto. corriente	32.002.871
436. Deudores por operaciones comerciales. Ptos cerrados	69.821.396
	423.079.739

Del análisis de las cuentas indicadas se desprende lo siguiente:

— El saldo de deudores por derechos reconocidos de presupuesto corriente (321.255.472 ptas.) recoge las cantidades pendientes de ingresar en concepto de transferencias corrientes (177.671.302 ptas.) y de capital (143.584.170 ptas.) concedidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El cobro se realizó en enero y febrero de 1999.

— Como deudores presupuestarios por derechos reconocidos de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados (69.821.396 ptas.) se han contabilizado los gastos de deberías estar contabilizados, al menos, 42.110.978

— Del saldo de deudores por operaciones comerciales de presupuesto corriente quedan pendientes de cobro a 25 de abril de 2000, la suma de 796.598 ptas. cantidad que corresponde a 5 deudores.

— En lo que se refiere al saldo de deudores por operaciones comerciales de presupuestos cerrados hay que destacar que a 25 de abril de 2000 sólo se habían cobrado 1.400.503 ptas. En la cantidad pendiente de cobro (68.420.893 ptas.) se registran deudas desde el año 1985, y la deuda acumulada desde ese año hasta 1992 es de 55.344.647 ptas. (80,9 por 100 del total). Hay que destacar que si bien el INJUVE ha reclamado periódicamente el pago de las cantidades adeudadas, desde 1997 se ha dejado de reclamar, por considerarse incobrable, la suma de 5.311.905 ptas. En ningún caso se han adoptado medidas adicionales a la reclamación directa.

Por otro lado, para el caso de aquellos créditos que se consideran de dudoso cobro debió dotarse la correspondiente provisión por insolvencias.

Se ha comprobado la coherencia de la cuenta con las obligaciones reconocidas, en el presupuesto de gastos, en concepto de tales préstamos y los derechos reconocidos, como ingresos, por las cantidades reintegradas. Asimismo, en el análisis de los gastos de personal se ha verificado el cumplimiento de la normativa interna relativa a los anticipos concedidos. No se han observado anomalías destacables. Hay una pequeña diferencia (169.969 ptas.) entre el saldo vivo de préstamos al personal a 31 de diciembre de 1998, facilitado por el

En las actuaciones fiscalizadoras se ha circularizado a 12 entidades deudoras, que representan el 92 por 100 de la cantidad pendiente de cobro, y no se ha obtenido respuesta salvo en un caso en que no se ha reconocido la deuda.

— En deudores no presupuestarios (32.183.984) se refleja el saldo de la cuenta «Deudores por provisiones de fondos a justificar» indicativo del importe librado, y aún no justificado, por ese procedimiento especial de pagos. La justificación de dicho importe se presentó en enero de 1999 según se ha podido comprobar en el «Registro de Órdenes de Pago a Justificar».

— El saldo «Otros deudores» registra los anticipos de caja fija pendientes de reposición no habiendo nada que destacar sobre el mismo.

D) Inversiones financieras temporales

El saldo de esta cuenta refleja los créditos concedidos al personal del Organismo. Su variación es la que se expresa a continuación (en pesetas):

	31-12-98	31-12-97
544. Créditos a corto plazo al personal	4.817.206	5.640.176

Se ha comprobado la coherencia de la cuenta con las obligaciones reconocidas, en el presupuesto de gastos, en concepto de tales préstamos y los derechos reconocidos, como ingresos, por las cantidades reintegradas. Asimismo, en el análisis de los gastos de personal se ha verificado el cumplimiento de la normativa interna relativa a los anticipos concedidos. No se han observado anomalías destacables. Hay una pequeña diferencia (169.969 ptas.) entre el saldo vivo de préstamos al personal a 31 de diciembre de 1998, facilitado por el

E) Tesorería

En el subgrupo contable «Tesorería» se refleja un saldo, a 31 de diciembre de 1998, de 796.679.069 ptas. integrado por los de las siguientes cuentas de balance (en pesetas):

	Importe
571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	781.567.851
573. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	359.528
575. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	14.751.690
TOTAL	796.679.069

Se ha comprobado la coherencia interna del saldo final de tesorería con los cobros y pagos realizados por operaciones de presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, por operaciones no presupuestarias y por operaciones comerciales, así como de todos los cobros y pagos indicados con los correspondientes estados de liquidación, según se presentan en las cuentas anuales. En 1998 el INJUVE era titular de 13 cuentas corrientes, de las que 6 eran provinciales. Las cuentas corrientes provinciales tienen la finalidad de atender los gastos de mantenimiento de las oficinas de turismo

(TIVE) no transferidas y los gastos originados en el CEULAJ (Molina, Málaga). Las principales cuentas corrientes abiertas en Madrid son la operativa en el Banco de España (cuenta principal del Organismo) y otras abiertas en Argentina y el Banco de Santander correspondientes a provisión de fondos (anticipos de caja fija y pagos librados a justificar), habilitación de personal, de recaudación y otros fines.

Los saldos, a fin de ejercicio, de las cuentas bancarias, según los extractos, y su comparación con los saldos de los contables se reflejan a continuación (en pesetas):

La valoración dada es la que, según certificó la Gerencia Territorial de Madrid del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, figuraba en el padrón catastral de 1991 sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. En 1998, con motivo de la discrepancia, puesta de manifiesto por la ICAE, entre el valor del patrimonio

adscrito que figuraba en la contabilidad del Organismo y los datos suministrados por el Subsistema de Control del Inmovilizado Material, se ha procedido a la corrección del valor de esta cuenta y a la inclusión de la totalidad de los bienes recibidos en adscripción según el siguiente detalle (en pesetas):

	Valor suelo	Valor construcción	TOTAL
Pº Castellana nº 27	255.600.000	99.895.000	355.495.000
C/ Ortega y Gasset nº 71	643.565.000	224.215.000	867.780.000
Almacén de Getafe	65.975.000	91.000.000	156.975.000
Solar de Mollina (Málaga)	5.000.000	-	5.000.000
	970.140.000	415.110.000	1.385.250.000

Esta valoración es la facilitada por la Subdirección General del Patrimonio del Estado y está basada, para los inmuebles de Madrid y Getafe, en una tasación, efectuada en 1988, y para el solar de Mollina (Málaga) en el valor que figura en el expediente de adscripción del terreno. Esos valores son los que se reflejaron en la contabilidad patrimonial del Estado al entrar en funcionamiento el sistema CIMA el 1 de enero de 1992.

Resulta, por tanto, un incremento de 909.384.096 ptas. en el valor del patrimonio recibido en adscripción. Se ha verificado la incorporación del nuevo valor contable de los elementos adscritos a las cuentas correspondientes del inmovilizado material (ver el apartado «Inmovilizado») y se considera correcta, teniendo en cuenta la suma de dicho nuevo valor y el de las obras y reformas realizadas por el Organismo.

G) Resultados del ejercicio

El Organismo presenta un resultado negativo de 337.868.095 ptas. lo que representa una situación

deficitaria superior en un 123 por 100 a la del ejercicio anterior. Este resultado se encuentra afectado en su exactitud por algunas deficiencias contables puestas de manifiesto a lo largo del informe, aunque su efecto conjunto no es significativo.

H) Acreedores

La cuenta de acreedores del Organismo, a 31 de diciembre de 1998, presenta la siguiente composición (en pesetas):

	Importe
Acreedores presupuestarios	556.946.472
Acreedores no presupuestarios	58.968
Administraciones Públicas	44.946.675
TOTAL	601.952.115

Los acreedores presupuestarios se desglosan en las siguientes cuentas:

	Importe
(400) AOR Ej. corriente	309.754.613
(401) AOR Ejs. cerrados	201.604.320
(405) AOC Pto. corriente	3.396.350
(409) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	42.191.189

Del análisis de estas cuentas se extraen las siguientes conclusiones:

— En el saldo de acreedores de ejercicio corriente se incluye un importe de 27.836.653 ptas., que corresponde al INEMI. Este importe debió registrarse como

«Acreedores por devolución de ingresos» ya que, como se indica en el análisis de los gastos de personal, las obligaciones que se reconocieron por importe de 20.974.729 ptas. y 6.861.924 ptas. con aplicación presupuestaria a los conceptos 131 «Personal laboral eventual» y 160 «Cuotas sociales» respectivamente, no

Entidad	Nº de cuenta	Saldo a 31-12-98 según extractos bancarios	Saldo a 31-12-98 según contabilidad	Clase de cuenta
B. de España	0001-20-200007182	780.317.149	780.317.149	Cuenta operativa
B. de Santander	0085-0603-4-12133	1.250.702	1.250.702	Cuenta operativa
Argentina	1302-0118-15148190	359.527	359.527	Restring. de recaudación
B. de Santander	0085-0603-4-12463	1	1	Restring. de recaudación
Argentina	1302-0118-4-7595154	29.941.310	14.751.690	“Provisiones de fondos”
Argentina	0104-0301-2-302014978	4		Pagos al exterior
Argentina	1302-0118-4-17324545	51.278		Cuenta de retribuciones

Del examen realizado de la tesorería del Organismo se extraen las siguientes conclusiones:

— Además de las cuentas señaladas en el cuadro anterior, hay con saldo cero a fin de ejercicio, y con movimientos durante el año, 5 cuentas corrientes provinciales en el Banco de Santander destinadas a atender gastos de las oficinas TIVE, y una cuenta corriente en la Caja Postal en Málaga destinada a atender los gastos del CEULAJ. Los movimientos de dichas cuentas no quedan reflejados en la contabilidad del Organismo.

Por otro lado, sobre estas 5 cuentas provinciales abiertas en el Banco de Santander (Burgos, León, Salamanca, Santander y Bilbao) no consta autorización expresa de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para su apertura.

— Los estados de situación de tesorería que el Organismo elabora, según lo dispuesto en la normativa sobre pagos librados a justificar y anticipos de caja fija, reflejan incorrectamente los movimientos de la cuenta «Provisiones de fondos» al no incluirse pagos y cobros

	31-12-98	31-12-97
Patrimonio	2.909.052.318	3.073.670.576
Patrimonio recibido en adscripción	1.385.250.000	475.865.904
TOTAL	4.294.302.318	3.549.536.480

La cuenta de Patrimonio, cuyo saldo es de 2.909.052.318 ptas., descende en el ejercicio 1998 en 164.618.258 ptas. como consecuencia de la incorporación de los resultados negativos del ejercicio 1997 (151.478.069) y de los ajustes negativos que se realizan por la suma de 13.140.189 ptas. debidos a la nueva valoración del patrimonio recibido en adscripción. Se han

comprobado los ajustes realizados en esta cuenta (al analizar las cuentas de inmovilizado material y de patrimonio recibido en adscripción) resultando correctos. En lo que se refiere al patrimonio recibido en adscripción, a 31 de diciembre de 1997 se recogía contablemente el valor de los siguientes inmuebles adscritos (en pesetas):

	Valor suelo	Valor construcción	TOTAL
Pº Castellana nº 27	117.649.544	31.312.712	148.962.256
C/ Ortega y Gasset nº 71	172.898.107	154.005.541	326.903.648
	290.547.651	185.318.253	475.865.904

corresponden a gastos de personal sino que se trata de un remanente de la subvención recibida del INEM destinada a la ocupación de trabajadores desempleados. Debíó contabilizarse, por tanto, como una devolución de ingresos, con cargo a transferencias corrientes con (en pesetas):

	Importe
Ayuntamiento de Murcia	200.000.000
Diversas asociaciones participantes en el programa "La Juventud con Europa"	9.929.280
Federación Española de Municipios y Provincias	4.924.864

La deuda contabilizada con el Ayuntamiento de Murcia proviene del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de Murcia y dicho Ayuntamiento, el 16 de diciembre de 1991, con la finalidad de construir viviendas destinadas al alquiler para jóvenes estudiantes. Según ese convenio, el INJUVE aportaría 200 millones de pesetas (concepto 761) destinados a la construcción de los apartamentos. Por dificultades surgidas en relación con el solar ofrecido para la construcción de las viviendas, el proyecto se ha retrasado durante años, lo que llevó, en principio, al INJUVE a tomar la determinación de mantener el reconocimiento de la obligación, como fecha límite, hasta el 16 de diciembre de 1999. No obstante, esta obligación, aun cuando los términos del convenio no son lo suficientemente precisos, no debió ser reconocida como tal, ya que «el ritmo de cumplimiento del objeto» (cláusula octava) no había convertido aun en exigible la aportación del INJUVE.

Finalizado el ejercicio 1999, se ha solicitado información al Organismo sobre la ejecución del citado convenio y la conclusión es que se ha decidido prolongar el mantenimiento de la posición deudora con el Ayuntamiento de Murcia sin que se hayan iniciado todavía las tareas de construcción de los edificios. Esto se debe a que se ha hecho una nueva propuesta de redacción del convenio original lo que implica el cumplimiento de determinados trámites preceptivos. Se ha producido, por tanto, una demora excesiva en lo referente a la ejecución del convenio (data del año 1991) y, según lo indicado anteriormente, debería anularse la obligación de ejercicios cerrados, por importe de 200 millones de pesetas, sin perjuicio del reconocimiento en su momento y en su caso de una nueva obligación, previa la dotación del crédito correspondiente.

La deuda de 4.924.864 ptas. con la Federación Española de Municipios y Provincias corresponde a una obligación que ha sido anulada en el ejercicio

la consiguiente minoración de los derechos reconocidos en el concepto presupuestario correspondiente.

— A 30 de septiembre de 1999 quedaban pendientes de pago los siguientes acreedores presupuestarios (en pesetas):

	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 7	Ingresos por op. comerciales	TOTAL
Ventas de mercaderías				92.333	92.333
Prestaciones de servicios				45.363	45.363
Devoluciones de ventas y operaciones similares				(3.089)	(3.089)
Precios públicos por prestación de servicios o realiz. actividades	4.031				4.031
Transferencias corrientes		2.567.736			2.567.736
Subvenciones corrientes		378.994			378.994
Transferencias de capital			202.748		202.748
Descuento sobre compras por pronto pago				2.203	2.203
Reintegros		11.495			11.495
Otros ingresos		8.298			8.298
SUBTOTAL	23.824	2.946.730	202.748	136.810	3.310.111
Beneficio por modificación obligaciones de ptos. cerrados					28.189
TOTAL					3.338.300

Si a los derechos reconocidos por capítulos 3, 4 y 7 de ingresos (3.173.301.209 ptas.) se añaden los reintegros de préstamos (capítulo 8) por importe de 9.274.970 ptas. se obtiene el total de derechos reconocidos netos según la liquidación presupuestaria (3.182.576.179 ptas.).

Sobre los ingresos se destaca lo siguiente:

— Al finalizar el ejercicio quedaban pendientes de recaudar 177.671.302 ptas. y 143.584.170 ptas. en concepto de derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital de la Administración del Estado. El cobro de dichas cantidades se hizo efectivo en enero y febrero de 1999. El saldo pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 1998, queda correctamente reflejado en la correspondiente cuenta de balance (Ver «Deudores»).

— En el caso de los cobros aplicados al concepto presupuestario 329 «Otros ingresos procedentes de prestación de servicios» (cuotas de inscripción en cursos, seminarios, reuniones y actividades similares) los derechos reconocidos representan tan sólo un 24 por 100 de la previsión y lo mismo sucede en los ejercicios 1997 y 1999 lo que quiere decir que se prevén ingresos en exceso. En la gestión de estos ingresos se han podido constatar algunas deficiencias de control interno pues no hay la comunicación necesaria entre los diferentes Servicios del Organismo y la Sección de Gestión Financiera con lo que no se produce nunca el reconocimiento de derechos de cobro previo, es decir que hasta el momento del ingreso en la cuenta corriente no consta, contablemente, la existencia de un deudor por la realización de alguna actividad o prestación de servicio.

— Como criterio general, el Organismo ha reconocido los derechos de cobro en el momento de la recaudación. Ello supone que como reintegros de ejercicios cerrados (concepto 380) no estén contabilizados los reintegros de subvenciones que han de realizar las Asociaciones a las que, mediante Resolución de la Dirección General del

INJUVE, se les ha requerido sin que hasta el momento de realización de la fiscalización hayan ingresado la cantidad reclamada. En este supuesto se encuentran, al menos:

- Una asociación de estudiantes a la que por resolución del Director General del INJUVE, de 8 de mayo de 1998, se le reclamaron 13.115.616 ptas. (11.000.000 ptas. en concepto de principal y 2.115.616 ptas. en concepto de intereses de demora). Con fecha de 2 de julio de 1998 se da traslado del expediente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el fin de iniciarse la vía de apremio para el cobro de la deuda.

- Otra asociación a la que por resolución del Director General del INJUVE, de 8 de septiembre de 1998, se le reclamaron 2.667.363 ptas. (2.175.226 ptas. en concepto de principal y 492.137 ptas. en concepto de intereses de demora). Con fecha 30 de noviembre de 1998 se dio traslado del expediente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el fin de iniciarse la vía de apremio para el cobro de la deuda. La asociación interpuso reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central el 28 de octubre de 1998.

Al resto de entidades que se recogen en el apartado «Deudores» de este Informe se les requirió, en concepto de reintegros, la suma de 26.327.999 ptas., cantidad que debió contabilizarse como ingresos en los años en que se dictó la Resolución (ejercicios 95, 96 y 97) si bien posteriormente se debería haber contabilizado una pérdida por 11.355.655 ptas. relativa a las 4 entidades declaradas insolventes.

B) Gastos

El detalle de los gastos reflejados en la cuenta del resultado económico-patrimonial y su aplicación a presupuesto o a operaciones comerciales es el siguiente (en miles de pesetas):

Y la aplicación, por conceptos, al presupuesto de gastos, que se detalla a continuación (en miles de pesetas):

	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 7	Operaciones comerciales	TOTAL
Aprovisionamientos					73.510	73.510
G.de personal y prestac. sociales	1.136.208					1.136.208
Servicios exteriores y tributos		1.253.432			68.671	1.322.103
Transf. corrientes			809.907			809.907
Transf de capital				183.200		183.200
Otros gastos y pérdidas de ej.s. anteriores						
			2.931			2.931
SUBTOTAL	1.136.208	1.253.432	812.838	183.200	142.181	3.527.859
DEUDORES PROVISIÓN FONDOS A JUSTIFICAR						
		32.184				
Pérdidas procedentes del inmov. material						487
Pérdida por modificación obligaciones pto.s cerrados						23.452
Pérdida por modificación derechos pto.s. Cerrados						5.485
Dotación amortización inmovilizado						118.885
TOTAL						3.676.168

Sobre las subcuentas que integran la cuenta 679 «Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores» se hacen las siguientes observaciones:

El importe de la cuenta 6790 «Pérdidas por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados», que asciende a 23.452.664 ptas., queda compensado con la cuenta de ingresos «Beneficio por modificación de obligaciones de presupuestos cerrados» (cta. 7790) que suma 28.189.216 ptas., representando el saldo neto (4.736.552 ptas.) el importe de las anulaciones de obligaciones de presupuestos cerrados relativas a un convenio con la FEMP (se anulan 477.827 ptas.) y a subvenciones del programa «La juventud con Europa» (se anulan 4.258.725 ptas.) En las citadas cuentas financieras se ha registrado el importe derivado de la anulación en su totalidad de documentos contables de reconocimiento de obligaciones del ejercicio anterior y su sustitución por un nuevo documento «O» en aquellos casos en que ha habido una modificación parcial de la obligación a pagar. Aunque el efecto neto, en contabilidad, sea el mismo la operación formalmente correcta sería la de contabilizar, exclusivamente, la modificación del saldo de obligaciones de ejercicios cerrados y se evi-

taría inflar, de manera ficticia, los ingresos y gastos del Organismo; no obstante, en las alegaciones que- dan suficientemente explicados los motivos por los que se ha operado en la forma expuesta.

El importe de la cuenta 6791 «Pérdida por la modificación de derechos de presupuestos cerrados» (5.484.697 ptas.) refleja rectificaciones, por haberse producido duplicidad en el reconocimiento, del saldo entrante de Deudores por operaciones comerciales de ejercicios cerrados.

En la subcuenta 6799 «Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores» se han contabilizado 2.931.200 ptas. que debieron registrarse en la cuenta 650 «Transferencias corrientes» puesto que son gastos que, presu- puestariamente, se han aplicado al ejercicio 1998, correspondientes al reconocimiento de obligaciones, a favor de entidades y asociaciones participantes en el programa «La Juventud con Europa», con independen- cia de que la fecha de resolución de concesión sea del ejercicio anterior.

1) Gastos de personal

El total de gastos de personal, según la cuenta de resultados, asciende a 1.136.208 ptas. con la siguiente distribución (en miles de pesetas):

640 Sueldos y salarios	901.708
642 Cotizaciones sociales a cargo del empleador	220.154
644 Otros gastos sociales	14.346

Concepto	Importe
100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos	7.604
120 Retribuciones básicas de funcionarios	260.185
121 Retribuciones complementarias de funcionarios	176.502
130 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Laboral fijo	197.998
131 Laboral eventual	227.508
150 Productividad	28.279
151 Gratificaciones	3.632
160 Cuotas sociales	220.154
162 Gastos sociales del personal	14.346
TOTAL	1.136.208

El gasto total que figura en el cuadro representa un 89,3 por 100 de ejecución del crédito definitivo del capítulo I. El remanente de crédito asciende a 136.528 miles de pesetas.

Los puestos de trabajo teóricos del Organismo son 304 de los que, según consta en las correspondientes Relaciones, 194 corresponden a personal funcionario y 110 a personal laboral. Los efectivos reales, en el año fiscalizado, ascendían a 251 empleados públicos. Ade- más, se contrataron 10 trabajadores, por un lado, como consecuencia de una subvención recibida de la Xunta de Galicia para contratar a jóvenes desempleados y 203, por otro, con aplicación a la subvención recibida del INEM con la misma finalidad.

De la comprobación de los documentos contables y de una muestra, seleccionada aleatoriamente, de nómi- nas y expedientes personales se extraen, básicamente, las siguientes conclusiones:

— Se han imputado incorrectamente a gastos de personal la suma de 27.836.653 ptas., cuando en reali- dad se trata de una devolución al Instituto Nacional de Empleo de subvenciones recibidas para la contratación de desempleados. De dicha cantidad, 20.974.729 ptas. se aplicaron al concepto 131 «Laboral eventual» y 6.861.924 ptas. al concepto 160 «Cuotas sociales». Por tanto, los gastos de personal se encuentran incrementa- dos, indebidamente, en esa cantidad.

— Se ha observado que en el Organismo se abonan, a determinados empleados, con cargo al concepto pre- supuestario de «gratificaciones» retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. Esta práctica es contraria a lo dispuesto en el artículo 23.3.d) de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 23.Uno.F) de la Ley 65/1997 de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

— En 1998 entraron en vigor los siguientes Reales Decretos:

- RD 302/1998, de 27 de febrero, sobre ampliación de funciones y servicios a la C.A. de Aragón en materia de juventud (TIVE).
- RD 1824/1998, de 28 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios a la C.A. de la Región de Mur- cia en materia de juventud (TIVE).
- RD 2533/1998, de 27 de noviembre, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios tras- pasados a la C.A. de Madrid en materia de juventud (TIVE) por el RD 416/1989, de 21 de abril.

Sólo se han transferido, en ese ejercicio, los créditos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón.

2) Otros gastos de gestión

Los servicios exteriores y tributos constituyen los otros gastos de gestión del Organismo. Ascienden a 1.322.103 miles de pesetas, de los que 1.253.432 se aplican presupuestariamente al capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y 68.671 miles de pesetas son gastos comerciales netos.

En el examen del capítulo 2 (cuyo gasto asciende a la cantidad anteriormente citada más el saldo de la cuenta 441 «Deudores por provisiones de fondos a jus- tificar» por importe de 32.184 miles de pesetas) se han segregado las operaciones realizadas en función de los distintos tipos de pago, por lo que en este apartado se incluye, además del resultado del análisis de los gastos realizados mediante pago en firme, el del análisis de los procedimientos especiales de pago, a saber, antici- pos de caja fija y pagos librados a justificar. La distri- bución de las obligaciones reconocidas según los indi- cados tipos de pago es la siguiente (en pesetas):

	Importe
Pagos realizados en firme	1.030.097.048
Pagos librados a justificar	129.987.825
Anticipos de caja fija	125.530.938
Total capítulo 2	1.285.615.811

En el análisis efectuado de los gastos realizados en firme se ha observado algún caso, y por importe poco significativo, en que las facturas corresponden a gastos devengados en el ejercicio 1997 y, en cambio, se han aplicado al ejercicio 1998 (por ejemplo la operación número 556).

En la fiscalización realizada se ha incidido especialmente en un área de la gestión del Organismo que es la de los gastos aplicados presupuestariamente al subconcepto 226.10 «Actividades realizadas a través de Convenios» ya que estos forman una parte importante, cualitativa y cuantitativamente, de los gastos diversos (concepto 226) que representan el 58,4 por 100 del capítulo 2.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN		Obligaciones reconocidas en 1998
Convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y provincias		125.000.000
Convenio de colaboración entre el INJUVE y el Consejo de la Juventud de España		45.000.000
Convenio de colaboración entre el INJUVE y la Fundación ANDE		18.000.000
Addenda al Convenio de colaboración entre el INJUVE y Seniors Españoles para la Cooperación Técnica-Secot		17.501.964
Convenio de colaboración entre el INJUVE y la Consejería de Educación y Cultura de la C.A. de Madrid sobre un programa de orientación laboral		7.000.000
Convenio de colaboración entre el INJUVE y la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid		6.000.000
Protocolo de Acuerdo de cooperación con el Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, en materia de formación y documentación para la prevención de riesgos de la juventud		4.440.000
Convenio de colaboración con la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de intercambio juvenil		2.325.105
Convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil		2.113.239
Convenio de colaboración entre el INJUVE y la Asociación "Movimiento contra la intolerancia"		2.000.000
Convenio con la Federación Española de Universidades Populares		1.182.164
Convenio con el Departamento Confederal de Juventud de la UGT		1.037.000
TOTAL		231.599.472

El gasto en los convenios seleccionados representa el 78,7 por 100 del total aplicado al subconcepto 226.10. Del análisis efectuado se concluye lo que sigue:

— En cuanto al Convenio de cooperación suscrito con la Federación Española de Municipios y Provincias, el propio INJUVE señala, en su Informe de evaluación, algunas deficiencias que, en opinión de este Tribunal, deben ser tenidas en cuenta para su corrección en la ejecución de posibles nuevos convenios con dicha Federación. Una de ellas se refiere a que el contenido de las memorias presentadas por las Corporaciones locales es muy escueto y «...se recogen datos muy generales de las Actuaciones de Juventud de los Ayuntamientos, cuando deberían especificarse con mayor claridad las actuaciones específicas y que realmente se han realizado con la Ayuda del Convenio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-FEMP». Por otro lado, y en relación con el incumplimiento de cláusulas del convenio, se destaca que los Ayuntamientos no insertan el logotipo del INJUVE en los programas de difusión; que un 12 por 100 de las Corporaciones invierten la totalidad de la ayuda en gastos de equipamiento (superando el máximo fijado del 25 por 100 para infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad subvencionada) y que hay casos en los que se imputan gastos de personal no derivados de los contratos celebrados para la realización de la actividad concreta subvencionada.

— En el Acuerdo de cooperación con el Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, se reconocieron y pagaron obligaciones por 3.000.000 ptas. para el establecimiento de una línea de investigación sobre violencia, delincuencia y juventud, y 1.440.000 ptas. para la implantación de 2 puntos de información del INJUVE en los Centros de Formación de la Guardia Civil de Baeza y Valdemoro. El resultado final es que la línea de investigación y los consiguientes informes técnicos se han retrasado, por diversas causas, y aunque en la Dirección General de la Guardia Civil se manifestó, en enero de 1999, que el trabajo se haría, en el momento de realización de la fiscalización no se conocen los resultados. Sobre los dos puntos de información en Baeza y Valdemoro, dicha Dirección General ha manifestado la imposibilidad de realización de la actividad con lo cual debieran reintegrar al INJUVE la suma transferida por importe de 1.440.000 ptas.

— La aportación del INJUVE a la financiación de unos programas como consecuencia del Convenio de colaboración con la Asociación «Movimiento contra la Intolerancia» no es diferente, cualitativamente y en su finalidad, a las aportaciones realizadas, con aplicación al concepto 481, como subvenciones a asociaciones juveniles. Pese a que en la cláusula Cuarta del Convenio se prevé una contribución del Organismo en el diseño de las actividades a realizar, se considera que, por lo que se manifiesta en el párrafo siguiente, este tipo de ayuda es en realidad una subvención y debe, por tanto, otorgarse con sujeción a la normativa que le es aplicable.

— Al analizar la ejecución de los convenios se puede observar que el seguimiento y evaluación, así como la coparticipación del Organismo en la realización de las actividades no es la que se podría deducir de los propios términos de los convenios suscritos. Esto puede deberse a que no se cuenta con los medios suficientes para realizar esa tarea. Esta deficiencia se puede ver en el convenio firmado con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, en donde es mínima o inexistente la participación prevista en la cláusula cuarta b) del mismo en la que se dice que el INJUVE contribuirá elaborando las líneas generales del diseño, desarrollo y ejecución de las actividades y prestando una determinada asistencia técnica; en el firmado con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid (programa de orientación laboral) donde tampoco se ven las actuaciones indicadas en la cláusula séptima, según la cual el INJUVE forma parte de una comisión de seguimiento y control que supervisa, evalúa las acciones y controla el régimen económico de un centro juvenil de orientación laboral puesto en marcha en aplicación del convenio; o en el convenio firmado con la Fundación ANDE sobre el que el propio INJUVE, en el Informe final de evaluación del mismo, indica que «...en la medida de lo posible, se recomienda tener en cuenta una mayor disponibilidad de personal funcionario para hacer un seguimiento más completo, del desarrollo de

este tipo de actividades y convenios de colaboración». No se cuestiona, en este punto, el cumplimiento de los objetos de los diferentes convenios sino el cumplimiento de la cooperación del Organismo en el desarrollo de las actuaciones tal y como se estipula en los mismos, lo que, por otro lado, constituye el elemento básico diferenciador de lo que sería la concesión de una subvención.

En relación con los pagos librados «a justificar» se manifiesta lo siguiente:

El INJUVE tiene establecida la norma que regula la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a su presupuesto de gastos para el ejercicio 1998. En la misma se indican los criterios generales a seguir y los conceptos presupuestarios a los que resultan aplicables tales órdenes de pago.

Se han librado pagos a justificar por 171.370.000 ptas. El importe del gasto realizado ascendió a 133.287.825 ptas. (en las obligaciones reconocidas y aplicadas al capítulo 2 se ha dado anteriormente la cifra de 129.987.825 ptas. porque, como se indica más adelante, hay que excluir 3.300.000 ptas. correspondientes a operaciones comerciales) reintegrándose a la cuenta operativa del organismo la diferencia, a saber, 38.082.175 ptas.

La justificación del gasto se ha realizado, en lo que se refiere prácticamente a la totalidad de las cuentas, en el plazo legal. En el propio ejercicio se han rendido cuentas justificativas por 101.103.841 ptas. y en 1999 por 32.183.984 ptas.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y la correcta contabilización en una muestra de 42 libramientos y cuentas justificativas, por un importe de 94.485.000 ptas., lo que representa el 44,7 por 100 de las operaciones contables realizadas y el 55,1 por 100 del gasto.

Del análisis realizado se extraen las siguientes conclusiones:

— En la norma del INJUVE, de 8 de enero de 1998, que regula la expedición de esta clase de pagos, no se señalan límites cuantitativos para los mismos tal y como preceptúa el artículo 79.3 del TRLGP.

— Se realizan pagos a justificar aplicados al concepto 240 «Gastos de edición y distribución» por la suma de 12.000.000 ptas. no estando este concepto incluido en el ámbito de aplicación del sistema, según las propias normas del Organismo.

— Se observan una serie de gastos en los que no procede la expedición de órdenes a justificar pues el documento justificativo (factura) es de fecha anterior a la de formulación de la propuesta de pago y no se da ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 79.1 del TRLGP.

Por último, del análisis de los anticipos de caja fija se concluye lo que sigue:

Se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 79.7 del TRLGP, en el RD 725/1989,

lizaciones y se ha comprobado la justificación y correcta contabilización de una muestra de mandamientos de pago e ingreso que representa el 48 por 100 y 41 por 100 respectivamente del total de gastos e ingresos comerciales. Asimismo, se ha analizado el control interno de las existencias, los criterios de valoración de las mismas y se ha visitado el almacén para comprobar la realidad física de lo reflejado en inventarios. Las conclusiones que se extraen son las siguientes:

— Las previsiones o estimaciones sobre operaciones comerciales que acompañan al presupuesto del organismo para 1998 son muy deficientes. Puede citarse como ejemplo significativo el que no se prevea venta alguna de mercaderías (carnes, guías, libros) y sin embargo se estime una variación negativa de existencias de 64.000 miles de pesetas cifra equivalente a las existencias iniciales.

— Hay un desajuste excesivo entre las previsiones de compra de mercaderías y de ingresos por prestación de servicios y las realizaciones del ejercicio. Por otro lado, no se previeron gastos comerciales ni venta de mercaderías cuando la venta de carnes y demás efectos era una actividad que se venía realizando.

— Las existencias comerciales (42.115 miles de pesetas) están formadas en un 90 por 100 por libros valorados al precio de coste de la edición. Algunos ya no tienen valor de mercado lo que supone que hay una sobrevaloración contable. Debería hacerse un estudio de la vigencia o actualidad de sus contenidos con el fin de registrar la provisión por depreciación de existencias o, en su caso, la pérdida correspondiente.

II.2.4 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En los anexos 3 y 4 se puede ver la liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos del INJUVE en el ejercicio 1998.

La previsión inicial de ingresos fue de 3.047.068 miles de pesetas de los que un 83,1 por 100 corresponden a transferencias corrientes y de capital de la Administración del Estado y un 15,6 por 100 al resultado de las operaciones comerciales y variación del fondo de maniobra. Las previsiones presupuestarias definitivas se cifraron en 3.844.002 miles de pesetas como consecuencia de la financiación de las modificaciones de crédito que, por la suma de 796.934 miles de pesetas, se detallan más adelante al tratar de la liquidación de los gastos.

Las modificaciones a las previsiones iniciales de ingresos, destinadas a financiar incrementos en los créditos iniciales, se producen principalmente en los siguientes conceptos:

— En el concepto 400 «Transferencias corrientes de la Administración del Estado» se produce un incremento de ingresos de 256.992 miles de pesetas, que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales recibe del INEM y transfiere al INJUVE, con la finalidad de contratar a 205 trabajadores desempleados.

— En el concepto 493 «Aportaciones derivadas de Convenios Internacionales de Cooperación» hay un aumento de 370.810 miles de pesetas por ingresos procedentes de la Unión Europea destinados a financiar los programas «La Juventud con Europa», Acción piloto del servicio voluntario europeo» y otros convenios de colaboración.

— Los incrementos en el concepto 580 «Variación del fondo de maniobra», por importe de 167.343 miles de pesetas, tienen como finalidad financiar incorporaciones y generaciones de crédito derivadas de aportaciones de la Unión Europea, de diciembre de 1997, destinadas a los programas «La Juventud con Europa» y «Acción piloto del servicio voluntario europeo».

Se han reconocido derechos por 3.182.576 miles de pesetas lo que supone una realización sobre las previsiones definitivas (excluidas las relativas al resultado de las operaciones comerciales y la variación del fondo de maniobra) del 99,4 por 100. Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio ascendieron a 321.255 miles de pesetas (ver en el epígrafe II.2.1 la cuenta de «Deudores»).

En relación con los ingresos y sus modificaciones así como a la liquidación de las mismas no hay incidencias que destacar, hecha la salvedad, puesta de manifiesto por este Tribunal en sus Declaraciones definitivas sobre la Cuenta General del Estado, de que en los anteriormente existentes Organismos autónomos comerciales se debería modificar, en la previsión de ingresos, la referencia al fondo de maniobra sustituyéndose por la previsión de remanente de tesorería, como mecanismo de financiación de los gastos, máxime si se tiene en cuenta que la Memoria que acompaña a las cuentas anuales presenta obligatoriamente información sobre este último. En relación con las alegaciones hay que señalar que la indicada salvedad es totalmente ajena a la actuación del Organismo.

En la vertiente de gastos, los créditos iniciales, 3.047.068 miles de pesetas, estaban integrados en un 75,1 por 100 por gastos de funcionamiento y en un 23 por 100 por transferencias corrientes y de capital concedidas. El incremento de los créditos iniciales respecto de los del ejercicio anterior es de un 5,3 por 100.

A lo largo del ejercicio se produjeron modificaciones presupuestarias netas por la suma de 796.934 miles de pesetas (26,2 por 100 de los créditos iniciales) entre las que destacan:

— Incorporaciones y generaciones de créditos por 333.198 miles de pesetas en transferencias corrientes a Asociaciones de jóvenes participantes en el programa «La juventud con Europa», financiadas mediante ingresos de la Unión Europea.

(equipos informáticos, mobiliario y maquinaria) que estaba amortizado en 9.245.022 ptas.

4) Transferencias y subvenciones

Las obligaciones reconocidas netas en concepto de transferencias corrientes y de capital, en el ejercicio 1998, ascienden a 996.038 miles de pesetas. El reflejo de dicho gasto en la cuenta del resultado económico-patrimonial del Organismo es (en miles de pesetas):

	Importe
650 Transferencias corrientes	803.907
655 Transferencias de capital	83.200
679 Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	2.931

Las conclusiones de la fiscalización realizada sobre esta clase de gastos se exponen en el apartado II.4 «Análisis de legalidad en los procedimientos de concesión de subvenciones y control de la justificación de las mismas».

II.2.3 OPERACIONES COMERCIALES

La actividad comercial del organismo se ha reducido considerablemente como consecuencia, entre otras razones, del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas en la prestación de servicios de turismo y venta de productos que se realizaba a través de la red de oficinas TIVE dependientes, con anterioridad a dicho traspaso, del INJUVE. La actividad comercial se limita, en el ejercicio fiscalizado, a la compra y venta de carnes, guías y algunas publicaciones, por un lado, y a la prestación de servicios para jóvenes en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ), por otro.

Los datos relativos a estas operaciones, tanto los estimados, que acompañan a los presupuestos para el ejercicio, como los realizados, son los siguientes (en miles de pesetas):

DEBE	Estimado	Realizado	HABER	Estimado	Realizado
Variación de existencias de mercaderías	64.000	33.748			
Compras netas de mercaderías	342.722	38.448	Ventas netas de mercaderías	-	91.151
Otros aprovisionamientos	-	1.314	Prestaciones de servicios	418.722	43.456
Gastos comerciales netos	-	68.671	Ingresos comerciales netos	-	2.203
Resultado positivo de operaciones comerciales	12.000		Resultado negativo de operaciones comerciales		5.371
TOTAL	418.722	142.181	TOTAL	418.722	142.181

Las existencias iniciales de mercaderías ascendían a 75.863 miles de pesetas y las finales a 42.115 miles de pesetas, constituidas en un 90 por 100 por libros depositados en el almacén del organismo.

Tienen el carácter de operaciones comerciales, no sometidas por tanto a las restricciones presupuestarias, las relativas a compras y ventas de carnes y guías de albergues, servicios de comidas, alojamiento y alquiler de las instalaciones en el CEULAJ y edición venta y distribución de publicaciones.

En la fiscalización realizada sobre estas operaciones se ha valorado la adecuación de las previsiones a las rea-

— Generaciones de créditos por 136.553 miles de pesetas en transferencias corrientes a jóvenes y Asociaciones participantes en el «Servicio voluntario europeo para jóvenes», como consecuencia de ingresos de la Unión Europea.

— Generaciones de créditos por la suma de 68.402 miles de pesetas (52.000 miles de pesetas en «Actividades realizadas a través de convenios» y 16.402 miles de pesetas en «Estudios y trabajos técnicos») como consecuencia de ingresos de la Unión Europea.

— Ampliación de crédito por la suma de 256.992 miles de pesetas en el capítulo 1 derivada de los ingresos efectuados por el INEM (a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) para contratar a 205 trabajadores desempleados y generación de crédito, en el mismo capítulo, por 12.514 miles de pesetas consecuencia de un ingreso procedente de la Junta de Galicia para financiar gastos ocasionados por la contratación de 10 jóvenes desempleados.

— Transferencia de crédito, por la suma de 16.244 miles de pesetas, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a la Comunidad Autónoma de Aragón motivada por el traspaso de funciones y servicios en materia de juventud. Dicha transferencia implica la baja en la previsión de ingresos y en los créditos de los capítulos 1 y 2, por dicha cantidad, en el presupuesto del INJUVE.

Las obligaciones reconocidas al final del ejercicio suman 3.474.950 miles de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 90,4 por 100. Los remanentes de crédito son de 369.052 miles de pesetas destacando estos últimos en los siguientes capítulos:

— En el capítulo 4 hay un remanente de 174.913 miles de pesetas de los que 98.328 miles de pesetas corresponden a subvenciones a Asociaciones de jóvenes participantes en el programa «La juventud con Europa» y 54.414 miles de pesetas a subvenciones para la «Acción piloto del servicio voluntario europeo para jóvenes».

— En el capítulo 1 hay un remanente de 136.528 miles de pesetas de los que 93.048 miles de pesetas corresponden a sueldos de funcionarios, 21.965 miles de pesetas a retribuciones de personal laboral y 21.512 miles de pesetas a prestaciones sociales a cargo del empleador.

En la vertiente de liquidación de los gastos se ha verificado y comprobado la coherencia con los documentos que la justifican no encontrándose anomalías. Se han analizado los expedientes de modificaciones presupuestarias comprobándose el cumplimiento de los requisitos legales.

Habría que señalar como aspecto destacable los remanentes indicados en los capítulos 1 y 4. En el caso de las subvenciones se justifica por razones del procedimiento de pago existente para las financiadas con fondos europeos, ya que un 20 por 100 de la cantidad concedida no se satisface hasta la justificación del gasto y por tanto en algunos casos no se ha reconocido la obligación, correspondiente a dicho porcentaje, en el ejercicio en que se resuelve la concesión. En el supuesto de los créditos para gastos de personal, el remanente indica bien el desajuste entre el número de efectivos reales y la plantilla dotada presupuestariamente bien un exceso de presupuestación, especialmente en lo relativo a personal funcionario, o ambas cosas a la vez.

II.2.5 ANÁLISIS DEL PROGRAMA 323A «PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD»

El programa presupuestario 323A «Promoción y servicios a la juventud» cuyos créditos iniciales ascendieron a 3.047.068 miles de pesetas, se realiza, en su totalidad, por el INJUVE.

Con este programa se ejecuta la política del Gobierno en materia de juventud en la que se contempla, entre otras actuaciones, la promoción de la comunicación cultural entre la juventud, el fomento del asociacionismo juvenil y la cooperación internacional en dichas materias.

En el desarrollo del programa se plantean 4 grupos de objetivos con señalamiento de indicadores en cada grupo y cuantificación del objetivo, cifrado en diversas magnitudes como pueden ser el número de proyectos a realizar, las bolsas de empleo, el total de actividades subvencionadas o el número de beneficiarios de las ayudas concedidas.

Los objetivos programados fueron:

- 1) Desarrollo y coordinación de la colaboración institucional en materia de juventud.
- 2) Prestación de servicios a la juventud en las áreas de información, formación, cultura y medio ambiente.
- 3) Promoción del voluntariado joven y del asociacionismo juvenil de ámbito estatal.
- 4) Fomento de la cooperación internacional en materia de juventud.

Con el fin de comprobar si el Organismo realizó un seguimiento de los objetivos programados para el año 1998 y emitir una opinión sobre el grado de ejecución de las actividades previstas se solicitó información sobre los proyectos realizados tomándose como punto de partida los indicadores y magnitudes seleccionados en la Memoria que acompaña al Presupuesto del Organismo.

En el anexo 5 se puede ver el detalle de los objetivos seguidos con la implantación del programa y los indicadores asociados a cada uno de ellos, así como las magnitudes previstas en 1998 y lo posteriormente realizado.

De la información suministrada por el Organismo se puede concluir que éste realiza un seguimiento de

las actividades programadas poniéndose de manifiesto como más significativo, lo siguiente:

— Los objetivos e indicadores del programa son razonables y acordes con las actividades encomendadas al Organismo y se expresan en magnitudes físicas mensurables.

— En 1998 ha resultado prácticamente inviable el proyecto de creación de Bolsas de Empleo en colaboración con las Comunidades Autónomas ya que solamente se firmó un Convenio con la Comunidad de Madrid, no presentando otras Comunidades autónomas los requisitos para establecer tales convenios de cofinanciación (se previeron 10 bolsas de empleo).

— El ejercicio fiscalizado es el último en que se asigna la subvención al Consejo de la Juventud de España ya que en la actualidad ha quedado configurado como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contando, por tanto, con su propio presupuesto.

— El grado de realización de los indicadores ha sido bueno, sobrepasándose incluso en algunos casos, las magnitudes presupuestadas. Hay que señalar sin embargo, la dificultad que presenta el pronunciarse sobre el logro de los cuatro grandes objetivos previstos dada la descripción genérica de las actividades a realizar que se da, comúnmente, en la presupuestación por programas.

II.3 Contratación administrativa

En la información sobre la contratación administrativa, que el INJUVE ofrece en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 27 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y que forma parte de la Memoria integrante de las cuentas anuales, no se da el total de los importes adjudicados mediante contratos en el ejercicio. Sólo se informa de un contrato de obras adjudicado en el ejercicio por la suma de 10.019 miles de pesetas. A la vista de la relación de expedientes del año 1998, suministrada por la Sección de contratación del Organismo, se concluye que la situación de los contratos se debiera reflejar, en las cuentas anuales, de forma más ajustada a la realidad, pues los datos son los que se expresan a continuación (en miles de pesetas):

Contratos INJUVE 1998	Importe adjudicado
Concurso público	166.216
Negociado sin publicidad	34.636
Subasta	10.019
Adquisición centralizada	20.532
Contrato menor	127.159
TOTAL	358.562

En la fiscalización de los contratos se ha seleccionado una muestra que representa el 29,3 por 100 del importe total adjudicado en el ejercicio con el fin de comprobar, básicamente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 390/96 de desarrollo parcial de la anterior y en el resto de normas aplicables a la actuación seguida en la ejecución de los contratos realizados por el Organismo autónomo.

Se destaca lo siguiente:

— En algunos expedientes de contratación hay indicios de que se ha recurrido a la práctica del fraccionamiento, lo que ha permitido su tramitación como contratos menores. Así ocurre en aquellos expedientes en que el adjudicatario es la misma empresa y el objeto es similar (números 0119, 0167 y 0239; 0066 y 0108; 0141 y 0179; 0068 y 0165).

— Se han formalizado a lo largo del año tres contratos menores de asistencia técnica, dos de ellos para la prestación del servicio médico del Organismo y otro para realizar la función de socorrista en la piscina del CEULAJ. Atendidas las circunstancias de estas prestaciones, se considera que se trata realmente de relaciones laborales y que, por tanto, el contrato tendría que haberse ajustado a la legislación laboral (expedientes de contratación números 0016 y 0125).

II.4 Análisis de legalidad en los procedimientos de concesión de subvenciones y control de la justificación de las mismas

El total de gastos contabilizado en el subgrupo 65 «Transferencias y subvenciones» (993.106.875 ptas.) más el recogido en la cuenta 6799 «Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores» (2.931.200 ptas.) constituye el reflejo económico de la actividad subvencionadora y de ejecución de la política gubernamental y comunitaria, en materia de juventud, realizada por el INJUVE. Dichos gastos representan, según la liquidación presupuestaria, el 28,7 por 100 del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. Su distribución por conceptos presupuestarios es la que sigue (en pesetas):

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN 1998
450 Acciones del "Plan Juventud" concertadas con CC.AA.	52.207.191
481 Transfs. cts. a Asociaciones juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud	271.500.000
482 Transfs. cts. al Consejo de la Juventud de España	95.000.000
483 Transfs. cts. a Jóvenes y Asociaciones de jóvenes participantes en el Programa "La juventud con Europa"	244.869.791
484 Acción piloto del Servicio Voluntario Europeo para Jóvenes	84.138.946
491 Cuotas a Organismos Internacionales	65.122.147
761 Fomento de medidas complementarias para acceso de jóvenes a la vivienda	156.500.000
781 Transfs. de capital a Asociaciones juveniles de ámbito nacional	26.700.000
TOTAL	996.038.075

Del análisis realizado sobre una muestra de las distintas clases de ayudas concedidas en el ejercicio se extraen las conclusiones que se exponen en los subapartados siguientes:

A) Acciones del «Plan Juventud» concertadas con CC.AA. (concepto presupuesto 450).

Se han celebrado tres convenios de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, con las Comunidades autónomas de Galicia, las Islas Baleares y Cataluña. Se ha comprobado el cumplimiento de lo estipulado en los mismos en lo referente a presentación de memorias, explicativas de las actividades realizadas, por parte de los perceptores de los fondos, justificación de los gastos, forma de pago y seguimiento y control por parte del Organismo.

No se han observado anomalías destacables, exceptuado el hecho de que en el caso del Convenio con la Comunidad Autónoma de Galicia se ha incumplido la cláusula 5.ª del mismo al no figurar el logotipo del INJUVE en el material impreso de difusión de las actividades realizadas.

B) Subvenciones generales destinadas a asociaciones u organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud (conceptos presupuestarios 481 y 781).

En lo relativo a las subvenciones generales concedidas por el Organismo en el ejercicio fiscalizado, se ha comprobado, en una muestra de beneficiarios, el cumplimiento de la normativa aplicable que además de la de carácter general (TRLGP y RD 225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas) está integrada por la siguiente específica:

— Orden de 28 de febrero de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos (modificada por Orden de 4 de febrero de 1998).

— Resolución de 24 de febrero de 1998, del INJUVE, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos, en el área del INJUVE, correspondientes al año 1998.

— Resolución de 10 de agosto de 1998, del INJUVE, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 28 de febrero de 1997.

— Manual de Instrucciones de justificación de subvenciones, elaborado por el INJUVE.

El crédito definitivo ascendió a 302.200 miles de pesetas y las obligaciones reconocidas sumaron 298.200 miles de pesetas. Se admitieron a trámite solicitudes presentadas por 62 entidades con un número de 262 programas y un importe total solicitado de 1.907.518.614 ptas. Se concedieron subvenciones a 56 entidades, para desarrollar 150 programas, por la suma de 302.012.572 ptas. (275.312.572 ptas. para programas de actividades y de mantenimiento de las entidades y 26.700.000 ptas. para obras y equipamientos de las sedes).

En la fiscalización realizada se han seleccionado 10 asociaciones que, en su conjunto, han recibido ayudas por 82.850.000 ptas. (27,4 por 100 del total) y se han visitado, en sus correspondientes sedes, 2 de ellas con el fin de comprobar la correcta aplicación de las cantidades recibidas, como transferencias de capital, para inversiones y equipamiento. Las citadas asociaciones son las siguientes (en pesetas):

ENTIDAD	Importe concedido
Movimiento Scout Católico	23.000.000
Federación de Asociaciones regionales de estudiantes de CC.EE. AIESEC España	11.500.000
Juventud Obrera Cristiana	9.250.000
Araña Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil	7.500.000
Mujeres Jóvenes	7.500.000
Asociación de Prensa Juvenil	6.500.000
Movimiento contra la Intolerancia	6.500.000
Confederación Autónoma Nacional de Asociaciones de Estudiantes	6.000.000
Universitarios Solidarios	3.700.000
Jóvenes Vecinos del Estado Español	1.400.000
TOTAL	82.850.000

Las conclusiones que se extraen son:

— En algunos casos se han observado incidencias, en relación con los requisitos formales que han de cumplir los justificantes de los gastos y el contenido de dicha justificación, que deberán subsanarse por las asociaciones beneficiarias de las ayudas. Estas incidencias se concretan, fundamentalmente, en que están pendientes de justificar algunos gastos, en la inadecuación de otros gastos a la finalidad de la subvención concedida, según consta en la memoria correspondiente, o en la falta de presentación de algunas certificaciones. Hay que decir, en todo caso, que en el Organismo no se había efectuado, en el momento de realización de esta fiscalización, el control de la justificación de las subvenciones otorgadas en 1998 con lo que no se puede opinar sobre la subsanación de incidencias y requerimientos de reintegros en tal ejercicio. Si se ha comprobado, en cambio, que el procedimiento de control es exhaustivo y minucioso y sólo cabría destacar que los medios y recursos asignados a esta tarea no son los suficientes ya que se estaban controlando las subvenciones del ejercicio 1996 lo que supone un excesivo desfase entre la concesión y el control posterior.

— La evaluación, realizada por la Comisión de Valoración del INJUVE, de los programas que las entidades solicitantes presentan para ser subvencionados, tiene en cuenta, entre otros elementos, el porcentaje de financiación privada sobre el coste total del proyecto presentado. Este elemento de valoración pierde su razón de ser si se considera que en la mayor parte de los casos, la entidad sólo aporta la justificación relativa a la subvención recibida, e incluso la actividad realizada, aun cuando puede ser más costosa en la propuesta de solicitud, después del otorgamiento se limita hasta el importe de la ayuda definitivamente concedida. De lo expuesto se deduce que si la financiación propia es valorada para decidir la distribución de las ayudas, habría que exigir que se acredite el cumplimiento de este compromiso por parte del receptor de la subvención y la aportación de la correspondiente justificación. Lo procedente sería, según consta en la Moción del Tri-

bunal de Cuentas derivada de la actividad fiscalizadora sobre justificación y control de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos Generales del Estado, que, en estos casos, la justificación estuviera constituida por una cuenta expresiva de la financiación total de los programas y de su aplicación, sin perjuicio de que se aportasen los documentos justificativos del gasto en los términos establecidos en las bases reguladoras.

C) Subvenciones concedidas en el marco del programa «La juventud con Europa» (concepto presupuestario 483).

El INJUVE se constituyó, por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 1995, como Agencia Nacional Española para aplicar y coordinar con las Comunidades Autónomas y con el Consejo de la Juventud de España el programa comunitario «La Juventud con Europa». Dicho programa se adoptó por la Decisión número 818/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, siendo su objetivo principal «... apoyar el proceso educativo de los jóvenes mediante el desarrollo de actividades que promuevan los intercambios dentro de la Comunidad, mediante otras actividades complementarias en el ámbito de la juventud relacionadas con los objetivos de dichos intercambios, así como mediante intercambios con terceros países con los que la Comunidad haya celebrado en particular acuerdos de cooperación» (art. 3.1 de la Decisión 818/95/CE).

El programa se estableció para un período de 5 años, con entrada en vigor el 1 de enero de 1995. La dotación financiera para la puesta en práctica del conjunto del programa se fijó en 126 millones de euros para el período 1995-1999.

Las ayudas financieras de cuya gestión y administración se ocupa el Organismo, como Agencia Nacional, son relativas a las acciones siguientes:

— Acción A. I: intercambios y movilidad de los jóvenes.

— Acción A. II. I: iniciativas jóvenes.

que se refiere a la Acción A.I) por importe de 1.213.169 euros.

La concesión fue aprobada por diversas resoluciones del Organismo, en las siguientes fechas y por los importes que se señalan (en pesetas):

	Importe
Resolución de 24 de marzo de 1998	85.956.000
Resolución de 18 de junio de 1998	116.833.000
Resolución de 18 de noviembre de 1998	37.552.000

Nota: el total concedido (240.341.000) es superior a la cifra indicada en la convocatoria por estar incluido un remanente del ejercicio anterior.

El pago de las ayudas se realiza en dos partes: un 80 por 100 de la subvención concedida se entrega cuando los beneficiarios presentan en el organismo un documento por el que se comprometen a cumplir una serie de requisitos y el 20 por 100 restante cuando se ha presentado una memoria explicativa de la realización del proyecto subvencionado y la justificación (facturas y recibos) de los gastos efectuados, documentación que ha de presentarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de conclusión de la actividad subvencionada.

Del examen realizado se extraen las siguientes conclusiones:

— La cantidad total pagada, relativa a las concesiones de 1998, ascendió a 208.417.066 ptas. (178.959.698 ptas. en 1998 y 29.457.368 ptas. en 1999). Las devoluciones, de todo o parte de la ayuda concedida, sumaron 7.361.358 ptas. y como importe pendiente de devolver hay la cantidad de 2.090.400 ptas. correspondiente a las entregas realizadas a dos asociaciones o grupos de jóvenes que no justificaron las ayudas recibidas por importe de 1.795.200 ptas. y 295.200 ptas. En el caso de una de ellas se ha dado traslado del expediente, en fecha 3 de febrero de 2000, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el fin de que se inicie la vía de apremio para el cobro de la deuda (1.795.000 ptas. del principal y 84.829 ptas. de intereses de demora).

— En diversos casos, dentro de la muestra seleccionada, se han producido variaciones en la actividad a realizar, respecto del programa inicialmente previsto, sin que en ninguno de los expedientes conste la aprobación de las modificaciones (según el punto noveno de las bases reguladoras esa aprobación debe realizarse por resolución del Director del INJUVE). También se observó la existencia de algunos gastos indebidamente justificados o que corresponden a actividades realizadas fuera de plazo, si bien, en este último caso, son gastos previos vinculados a la preparación del proyecto, o posteriores, relativos a su seguimiento, que acepta la Comisión Europea, según manifiesta el Organismo en las alegaciones.

— Solamente las ayudas correspondientes a la acción A.I, aunque hay que decir que constituyen la mayor parte del gasto, se otorgaron dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia. Si bien el apartado

— Acción B. I: apoyo a la acción A.

— Acción C.: cooperación entre estructuras de los Estados miembros.

— Acción E. I: información a los jóvenes.

Según el Convenio número 98-10-ABX-0047-00, firmado en junio de 1998, por los representantes de la Comisión de las Comunidades Europeas y del INJUVE, como Agencia Nacional Española, la contribución comunitaria concedida, sobre los créditos de 1998, para el conjunto de las acciones descentralizadas integrantes del programa «La juventud con Europa» ascendió a 1.527.096 euros con el siguiente desglose por acción (en euros):

	Subvención
Acción A. I	1.213.169
Acción A. II. 1	108.654
Acción B. I	160.272
Acción C.	25.000
Acción E. I	20.000

En diciembre de 1998 se firmó una enmienda al citado convenio según la cual se aprueba una subvención complementaria por importe de 54.513 euros aplicada a la Acción A.I con lo que la contribución total de 1998 pasó a ser de 1.581.609 euros.

La fiscalización realizada, referida al ejercicio 1998, sobre esta clase de ayudas ha tenido como objetivo principal comprobar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio con la Unión Europea, examinar el procedimiento de gestión y analizar la documentación aportada y justificación del gasto en una muestra de beneficiarios de las ayudas.

Las ayudas, excepto las de la acción B.I, se conceden con aplicación presupuestaria al concepto 483 del presupuesto de gastos del organismo. En 1998 se han reconocido obligaciones por la suma de 244.869.791 ptas. El crédito inicial, en dicho concepto, era de 10.000 miles de pesetas y el definitivo de 343.198 miles de pesetas. Las modificaciones de crédito son incorporaciones y generaciones consecuencia de ingresos de la Unión Europea, que se producen en aplicación del Convenio firmado en 1998 y de otros convenios anteriores, cuyo cobro en la cuenta corriente operativa del INJUVE ha sido comprobado en el procedimiento fiscalizador.

Las bases reguladoras para la concesión de las ayudas se establecen en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 17 de enero de 1996 y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 30 de noviembre de 1998 por la que se modifica la anterior. De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la citada orden (sobre la obligación de convocar las ayudas en régimen de concurrencia competitiva), por Resolución de 13 de febrero de 1998 del INJUVE se convocó la concesión de las subvenciones (sólo en lo

segundo de la Orden de 17 de enero de 1996 dice, refiriéndose a la acción A.I, que «... la convocatoria de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva...» hay que tener en cuenta que la Orden de 30 de noviembre de 1998, que modifica la anterior, incluye en el ámbito de aplicación las acciones A.II.1, B.I, C y E.I.

D) Subvenciones para la acción piloto del servicio voluntario europeo para jóvenes (concepto presupuestario 484).

Hasta el 31 de junio de 1998 las ayudas concedidas formaban parte de una experiencia piloto financiada por la Unión Europea en el marco de una política de cooperación en el ámbito de la juventud. Por Decisión 1686/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 1998, publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 31 de julio de 1998 se establece el programa de acción comunitaria «Servicio voluntario europeo para los jóvenes», adoptándose este para el período que transcurre entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999.

En el futuro (año 2001) el programa se integrará junto con el de «Juventud con Europa» en uno nuevo, «Juventud», en el que se reunirán las subvenciones que hasta ahora se aplicaban a los conceptos 483 y 484 del presupuesto de gastos del organismo.

Las obligaciones reconocidas en 1998 ascendieron a 84.138.946 ptas. y corresponden básicamente a convenios de los ejercicios 1996 y 1997. En la fiscalización realizada se han seleccionado 6 documentos contables de reconocimiento de obligaciones por importe de 23.986.174 ptas. (28,5 por 100 del total) y, dentro de estos, se ha comprobado la documentación aportada por una serie de beneficiarios (se ha hecho un muestreo aleatorio) de ayudas para proyectos individuales de voluntariado.

Del análisis realizado se concluye lo siguiente:

— En 1998 la Comisión europea no había establecido los requisitos exigibles para la justificación de los

gastos ni, por tanto, los modelos normalizados relativos a la forma y contenido de tal justificación. Hay que destacar, por ello, positivamente el que el Organismo elaborara unas Instrucciones para la justificación de los gastos en el período de la Acción piloto (hasta el 31 de junio de 1998) y en el del programa (a partir del 1 de julio de 1998).

— No se aprobaron, por Orden ministerial, bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones tal y como se dispone en el artículo 81.6 del TRLGP.

— No se otorgaron bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad (artículo 81.6 TRLGP) ya que no hubo convocatoria para la concesión de las ayudas ni resolución, publicada en el BOE, sobre las concedidas con indicación de la entidad beneficiaria, cantidad y finalidad de la subvención (artículo 81.7 TRLGP).

Las solicitudes se tramitaron a través del INJUVE o de los organismos de juventud de las CC.AA., los beneficiarios se seleccionaron por una Comisión evaluadora formada por representantes del Organismo, de CC.AA. y del Consejo de la Juventud de España y, mediante Resolución del Director General del INJUVE, se comunicó a los interesados la concesión de la ayuda con información sobre la forma de justificación posterior de la misma.

E) Fomento de medidas complementarias para acceso de jóvenes a la vivienda (concepto presupuestario 761).

Las obligaciones reconocidas como transferencias de capital a Corporaciones Locales, destinadas al fomento de medidas complementarias para el acceso de jóvenes a la vivienda en régimen estacional de alquiler, ascendieron a 156.500 miles de pesetas.

En 1998, el INJUVE suscribió convenios de colaboración con los siguientes entes locales y por el importe que se indica (en miles de pesetas):

	Importe	Anualidades
Junta de Castilla-León y Ayuntamiento de Valladolid	40.000	1998 ... 35.000 1999 ... 5.000
Ayuntamiento de la Línea de la Concepción	25.000	1998 ... 20.000 1999 ... 5.000
Ayuntamiento de Cartagena	40.000	1998 ... 40.000
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	6.000	1998 ... 6.000
Ayuntamiento de Tíjola	5.500	1998 ... 5.500
Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela	50.000	1998 ... 25.000 1999 ... 25.000
Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	5.000	1998 ... 5.000
Ayuntamiento de Palma del Condado	40.000	1998 ... 20.000 1999 ... 20.000

subconcepto 226.10) la dificultad a que ha de hacer frente el Organismo, para realizar una serie de actuaciones y seguimiento a través de un comité de dirección paritario integrado por las dos partes firmantes del convenio lo que podría explicar, en parte, los retrasos observados.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 Conclusiones

A) En relación con la representatividad de las cuentas rendidas.

Las cuentas anuales del INSTITUTO DE LA JUVENTUD correspondientes al ejercicio 1998 reflejan, a juicio de este Tribunal, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial así como el resultado de las operaciones realizadas y la liquidación de los presupuestos de dicho ejercicio, con excepción de las salvedades recogidas en el apartado II.1.2 de este informe de fiscalización.

B) En relación con el cumplimiento de la legalidad y los sistemas de gestión y control interno.

1. El Organismo ha realizado, en el período 1991-1998, inversiones en la construcción de inmuebles, con cargo a su presupuesto, por la suma de 1.537,8 millones de pesetas en la parcela que tiene adscrita en Molineta (Málaga). El título de propiedad de esos inmuebles no se encuentra, desde el punto de vista jurídico, debidamente formalizado lo que constituye una debilidad desde el punto de vista del control interno.

2. En el ejercicio fiscalizado, el Organismo era titular de 5 cuentas corrientes provinciales en una entidad financiera privada, destinadas a la atención de gastos de las oficinas TIVE, de las que no consta la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda según dispone el art. 119.2 del TRLGP.

3. En la gestión de los ingresos presupuestarios procedentes de la prestación de servicios (concepto 329) se han observado deficiencias de control interno derivadas de la insuficiente comunicación entre los diferentes servicios del Organismo y los encargados de la gestión financiera. Esto supone el que no se reconocan, en ningún caso, derechos de contrato previo por la prestación de servicios.

4. En materia de retribuciones salariales se ha incumplido, en algún caso, lo dispuesto en los artículos 23.3.d) de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 23.Uno.F) de la Ley 65/1997 de Presupuestos Generales del Estado para 1998, en la medida en que se han satisfecho gratificaciones por servicios extraordinarios fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.

5. Sobre la gestión de los gastos que el Organismo destina a la financiación de actividades realizadas a tra-

vés de Convenios de colaboración, se ha observado, en algunos de los convenios seleccionados en la fiscalización, la dificultad que para el INJUVE representa el cumplimiento de parte de lo dispuesto en los mismos por falta de medios para realizar esta función. Concretamente, hay supuestos en que la coparticipación del Organismo en la realización de la actividad no es la prevista, o en que el seguimiento y control de la misma se retrasa por la escasa disponibilidad de personal destinado a dichas tareas.

6. Las subvenciones relativas a las Acciones A.II.1, B.I, C y E.1 integrantes del programa «La juventud con Europa» y las del programa «Servicio voluntario europeo para los jóvenes» se otorgaron sin dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad tal y como se ordena en el art. 81.6 del TRLGP. Para el segundo programa de los citados, no se aprobaron, por Orden ministerial, bases reguladoras de la concesión, no hubo convocatoria para la concesión de las ayudas ni se publicó en el BOE la relación de concedidas con indicación de la entidad beneficiaria, cantidad y finalidad de la subvención (art. 81.7 TRLGP).

7. En la ejecución de lo dispuesto en algunos de los convenios suscritos con las Corporaciones Locales, en desarrollo de los programas de viviendas sociales para jóvenes en régimen de alquiler, se producen retrasos de meses e incluso de años sobre lo previsto. Es significativa, a este respecto, la demora en la realización de lo acordado en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Murcia, en el año 1991, y el inadecuado mantenimiento desde entonces a favor de éste de una obligación a pagar de 200 millones de pesetas.

III.2 Recomendaciones

Las deficiencias puestas de manifiesto por la fiscalización deben tener solución en la observancia escrupulosa de la normativa contable y de otra indole aplicable al Organismo.

Con carácter específico se señala lo siguiente:

1. Los derechos de cobro derivados de la reclamación de devolución de subvenciones no justificadas por el receptor deben reconocerse en cuentas en el momento en que se dicte resolución por la Dirección General del Organismo aprobando dicha reclamación.

En consonancia con lo indicado, en el saldo de deudores debe hacerse el ajuste contable que corresponda con

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

1. BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIOS 1997 Y 1998.
2. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 1998.
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 1998.
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 1998.
5. PROGRAMA 323a «PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD». EJERCICIO 1998.

el fin de reflejar la cantidad pendiente de ingresar por los beneficiarios de subvenciones.

2. En lo que se refiere al inmovilizado material, el INJUVE debe adoptar las medidas necesarias para que se acredite adecuadamente la propiedad del inmueble construido en la parcela de Molina (Málaga).

3. Del análisis de los gastos realizados con aplicación al subconcepto 226.10 «Actividades realizadas a través de Convenios» se extrae la conclusión de que la coparticipación del Organismo en las actividades, según se estipula en los convenios firmados, no siempre es viable dada la escasez de medios para llevarla a la práctica. De ahí que este Tribunal recomiende la adopción de medidas que posibiliten el cumplimiento de lo estipulado en los Convenios de colaboración firmados por el INJUVE.

Ahora bien, sería conveniente que los gastos que actualmente se canalizan con cargo a la indicada rúbrica crediticia se canalizaran presupuestariamente, en todo o en gran parte, a través del capítulo 4 «Transferencias corrientes», ya que, en la forma concreta en que se vienen desarrollando las actividades correspondientes, tienen las características propias de la actividad subvencionadora y no la de gastos de funcionamiento del Organismo.

4. La justificación aportada por los beneficiarios de subvenciones concedidas a asociaciones u organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud (conceptos presupuestarios 481 y 781) debe incluir, además de los documentos que actualmente se exigen, los que acrediten la realidad y efectividad de la financiación privada o propia de la entidad que recibió la ayuda, debido a que aquella se toma como elemento de valoración para la adjudicación de la subvención.

Por otro lado, deben habilitarse los recursos humanos y otros medios necesarios que posibiliten una reducción del plazo que actualmente existe desde la concesión de las subvenciones hasta su posterior control por el Organismo.

5. Por último, en lo referente a los Convenios de colaboración con las Corporaciones Locales destinadas al fomento de medidas para el acceso de jóvenes a la vivienda (concepto presupuestario 761) se pone de manifiesto la necesidad de que se realice un seguimiento y control adecuados por parte del INJUVE.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Presidente,
Ubaldo Nieto de Alba.

Anexo 4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 1998
(en miles de pesetas)

(en miles de pesetas)

Créditos iniciales	Modificaciones iniciales	Créditos definitivos	O.R. netas hasta 31-12-98	O.R. netas en Enero 99	TOTAL O.R. netas	Pagos realizados hasta 31-12-98	Obligaciones por pagar hasta 31-12-98
1,011,997	260,739	1,272,386	1,112,446	23,763	1,136,209	1,084,384	28,062
7,697	-	7,697	7,604	0	7,604	0	0
532,235	(2,001)	530,734	426,597	0	426,687	436,887	20,975
250,500	196,971	447,471	425,506	0	425,506	404,531	0
31,911	-	31,911	31,911	0	31,911	31,911	0
189,744	66,869	256,613	210,738	23,763	234,501	203,651	7,087
1,277,436	63,925	1,341,361	1,268,688	15,928	1,284,616	1,122,326	147,362
12,121	3,926	16,047	22,738	0	22,738	0	0
3,926	0	3,926	3,926	0	3,926	0	0
10,734,739	62,669	11,371,987	10,759,660	10,450	10,864,110	939,721	138,939
37,459	0	37,459	40,453	0	40,453	37,305	3,148
57,320	(3,000)	54,320	43,823	4,203	48,026	41,473	2,350
546,000	439,751	985,751	810,338	2,500	812,838	707,347	102,991
100,000	100,000	200,000	49,707	2,500	52,207	39,155	10,552
392,500	489,751	882,251	695,509	0	695,509	603,070	92,439
65,500	-	65,500	65,122	0	65,122	65,122	0
50,000	-	50,000	48,636	0	48,636	42,795	5,841
150,000	-	150,000	48,636	0	48,636	42,795	5,841
153,695	30,000	183,695	163,695	0	163,695	177,700	28,500
30,000	-	30,000	26,700	0	26,700	26,700	0
26,700	-	26,700	26,700	0	26,700	26,200	500
6,000	2,120	8,120	8,452	0	8,452	8,452	0
2,120	-	2,120	8,452	0	8,452	8,452	0
796,385	3,844,003	4,640,388	3,432,759	42,191	3,474,950	3,123,004	305,755
3,047,068	-	3,047,068	3,437,759	42,191	3,479,950	3,123,004	305,755

Anexo 5

PROGRAMA 323A "PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD". EJERCICIO 1998

OBJETIVOS E INDICADORES	Magnitud	Presupuestado	Realizado
1. Desarrollo y coordinación de la colaboración institucional en materia de juventud.			
1.1. Bolsas de empleo en colaboración con las Comunidades Autónomas.	Nº de bolsas	10	1
1.2. Convocatoria para subvencionar proyectos empresariales de autoempleo para jóvenes emprendedores.	Nº proyectos	21	30
1.3. Bolsas de vivienda-joven en alquiler, en colaboración con las Comunidades Autónomas.	Nº de bolsas	13	16
1.4. Programas-piloto de viviendas sociales para jóvenes en régimen de alquiler.	Nº proyectos	2	2
1.5. Campañas y actividades de prevención en materia de racismo, xenofobia, violencia, alcoholismo, drogadicción, accidentes de tráfico, SIDA y otros.	Nº actividades	8	-
	Nº beneficiarios	70.000	-

2. Prestación de servicios a la juventud en las áreas de información, formación, cultura y medio ambiente.

2.1. Estudios e informes sobre la realidad juvenil y sus problemas.	Nº títulos	7
2.2. Cursos, seminarios, encuentros y jornadas destinados a la formación de formadores y de jóvenes miembros de asociaciones juveniles.	Nº actividades	26
2.3. Actividades culturales y de medio ambiente.	Nº beneficiarios	1.750
	Nº actividades	30
	Nº beneficiarios	2.353

3. Promoción del voluntariado joven y del asociacionismo juvenil de ámbito estatal.

3.1. Subvenciones a programas desarrollados por asociaciones juveniles sobre materias relacionadas con el objetivo.	Nº programas Nº entidades Nº beneficiarios	167 62 241.500	157 56 253.500
3.2. Subvenciones al Consejo de la Juventud de España.	Nº programas	9	9
3.3. Mantenimiento del Hotel de Asociaciones.	Nº entidades	26	8
3.4. Apoyo a publicaciones periódicas.	Nº entidades	17	9
3.5. Ayudas a la participación de jóvenes en actividades internacionales.	Nº beneficiarios	155	175
4. Fomento de la cooperación internacional en materia de juventud.			
4.1. Intercambios y otras actividades de cooperación bilateral con países de Europa, América y el Magreb.	Nº beneficiarios	1.312	1.326
4.2. Intercambios y otras actividades de cooperación en el marco de los programas comunitarios "Juventud con Europa" y "El voluntariado europeo para jóvenes".	Nº beneficiarios	5.775	13.272
4.3. Jornadas, seminarios, encuentros y otras actividades y servicios (carnés de descuento, seguros de viajes, etc.) destinados a promocionar el intercambio internacional.	Nº actividades	22	27
4.4. Participación en organismos y asociaciones internacionales.	Nº organismos.	10	10

Anexo 1

BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIOS 1997 Y 1998

(en miles de pesetas)

ACTIVO	1998	1997	PASIVO	1998	1997
Inmovilizaciones materiales	3,722,985	2,787,837	Patrimonio	4,294,302	3,549,536
Amortización acumulada	(483,722)	(374,083)	Resultados del ejercicio	(337,868)	(151,478)
inmovilizado					
TOTAL INMOVILIZADO	3,239,263	2,413,754	TOTAL FONDOS PROPIOS	3,956,434	3,398,058
Existencias comerciales	421,115	75,863	Acreedores presupuestarios	556,946	631,862
Deudores presupuestarios	423,080	780,590	Acreedores no presupuestarios	59	129
Deudores no presupuestarios	32,184	26,591	Administraciones públicas	44,947	40,537
Administraciones públicas	-	2,275			
Otros deudores	20,248	13,216	TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	601,952	672,528
Inversiones financieras temporales	4,817	5,640			
Tesorería	796,679	752,657			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,319,123	1,656,832			
TOTAL ACTIVO	4,558,386	4,070,586	TOTAL PASIVO	4,558,386	4,070,586

Anexo 2

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 1998

(en miles de pesetas)

DEBE	HABER
Consumo de mercaderías	72.196
Otros gastos externos	1.314
TOTAL APROVISIONAMIENTOS	73.510
Gastos de personal	1.136.208
Dotación amortización inmovilizado	118.895
Otros gastos de gestión	1.322.103
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.571.196
Transferencias corrientes	809.907
Transferencias de capital	183.200
TOTAL TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	993.107
Pérdidas procedentes de inmovilizado	487
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	31.868
TOTAL PÉRDIDAS Y GASTOS	32.355
EXTRAORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
	3.676.168
	DESAHORRO
	337.868
	28.189
	3.338.300
	337.868
	92.333
	49.394
	138.638
	11.495
	8.298
	2.203
	21.996
	2.567.736
	378.993
	202.748
	3.149.477
	28.189
	28.189
	3.338.300
	337.868

Anexo 3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 1998

(en miles de pesetas)

	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31-12-98
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.000		33.000	23.824	23.824	-
32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	16.570	-	16.570	4.031	4.031	-
38. Reintegros operaciones corrientes	4.328	-	4.328	11.495	11.495	-
39. Otros ingresos	12.102	-	12.102	8.298	8.298	-
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.238.903		2.955.975	2.946.730	2.769.059	177.671
40. De la Administración del Estado	2.326.988	-	2.367.736	2.567.736	2.390.065	177.671
41. De Organismos autónomos administrativos	-	3.000	3.000	3.000	3.000	-
45. De Comunidades Autónomas	-	12.514	12.514	12.514	12.514	-
49. Del exterior	1.915	-	1.915	363.480	363.480	-
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	475.530		167.343	642.873	-	-
57. Resultado de Ops. Comerciales	12.000	-	12.000	-	-	-
58. Variación fondo de manobra	463.530	-	630.973	-	-	-
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.635		203.635	202.748	59.164	143.584
70. De la Admon del Estado	203.635	-	203.635	202.748	59.164	143.584
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000	2.520	8.520	9.275	9.275	9.275
83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público	6.000	2.520	8.520	9.275	9.275	9.275
TOTAL	3.047.068	796.935	3.844.003	3.182.577	2.861.322	321.265